

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO Nº196/13

Diamante, 02 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 29 de Abril de 2.013, presentada por Presidencia Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto Nº214/09 de fecha 10/06/09, por el cual se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. ALBORNOZ JUAN ROSENDO, DOC. Nº18.006.292, Legajo Nº285, por la suma mensual de \$300,00.- (Pesos Trescientos); Que el citado adicional ascendería a la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), a partir del 1º de Abril de 2013, hasta la finalización de las tareas de extracción de broza;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese con retroactividad al 1º de Abril de 2013, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto Nº214/09 de fecha 10/06/09, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. ALBORNOZ JUAN ROSENDO, DOC. Nº18.006.292, Legajo Nº285, en la suma mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº197/13

Diamante, 03 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Nº130/13 de fecha 25 de marzo de 2013, disponiendo un incremento salarial a partir del 1º de marzo de 2013, para todas las categoría del Escalafón Municipal, de Planta Permanente;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1158, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº198/13

Diamante, 03 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Acepta la propuesta de pago formulada por la firma CRILUAN S.R.L., de la deuda existente en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, mediante la compensación de órdenes de compra y la construcción de seis (6) viviendas tipo familiar;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1159, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº199/13

Diamante, 03 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere a lo previsto en la Ley Provincial Nº3.886/53, su Decreto Reglamentario y Disposiciones Complementarias previstas en el Decreto Nº4.931/53, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos Nº10.027 y su Ley modificatoria Nº10.082;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1160, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°200/13
Diamante, 03 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere a la Ley Nacional N°26.117 de “Promoción y Regulación del Microcrédito”, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°189/2004 de “Creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social”, y a la Ley Provincial N° 10.151 de “Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos”;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1161, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°201/13
Diamante, 03 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, el Programa de Prevención y Atención Temprana del Maltrato Infantil, el que dependerá de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social Municipal;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1162, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°202/13
Diamante, 06 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°18 de fecha 06 de Mayo de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/04/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N° 2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$0,20.- (Pesos Veinte centavos), debiendo efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$0,20.- (Pesos Veinte centavos), de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros.” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$0,20.- (Pesos Veinte centavos) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°203/13
Diamante, 06 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°19 de fecha 06 de Mayo de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/04/13, de la que surge que el crédito efectuado en la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$127,30.- (Pesos Ciento veintisiete con 30/100), el día 18/04/13 correspondiente al pago de la Tasa general Inmobiliaria;

Que debido a la característica del mismo

debe ser depositado en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$127,30.- (Pesos Ciento veintisiete con 30/100), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados.” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$127,30.- (Pesos Ciento veintisiete con 30/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°204/13
Diamante, 06 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°20 de fecha 06 de Mayo de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 04/04/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°1051, a favor de “Diagus”, por la suma de \$3.115,00.- (Pesos Tres mil ciento quince), abonado de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a la característica del gasto correspondía abonarse por la cuenta N°604533/1 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$3.115,00.- (Pesos Tres mil ciento quince) de la cuenta corriente N°604533/1 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.115,00.- (Pesos Tres mil ciento quince), de la cuenta N°604533/1 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°205/13
Diamante, 06 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°21 de fecha 06 de Mayo de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/04/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$135,00.- (Pesos Ciento treinta y cinco), debiendo efectuarse a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$135,00.- (Pesos Ciento treinta y cinco), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N° 2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$135,00.- (Pesos Ciento treinta y cinco) y el depósito a la cuenta N° 2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°206/13
Diamante, 07 – Mayo – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°3164/13 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de dos (2) cubiertas con cámaras, nuevas, para reposición en Motoniveladora Volvo del Parque Vial Municipal;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **N°08/13** con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 13 de Mayo de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es compra de dos (2) cubiertas con cámaras, nuevas, para reposición en Motoniveladora Volvo del Parque Vial Municipal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 01– Sector 01– Part Principal 02 – Part Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°08/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°206/13
Diamante, 07 de Mayo de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 206/13, llámase a **Licitación Privada N° 08/13**, para la compra de dos (2) cubiertas con cámaras, nuevas, para reposición en Motoniveladora Volvo del Parque Vial

Municipal; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 13 de Mayo de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Ítem 1: 2 (dos) Cubiertas nuevas para uso vial, con cámara, 17.5-25.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la propuesta: **Marca**, de los productos que cotiza y el **Plazo de entrega** (sino se indica, el mismo será considerado entrega inmediata).-

ARTÍCULO 3°: La entrega de la mercadería deberá realizarse en la **Municipalidad de Diamante libre de todo gasto de fletes.-**

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- Cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9°: **Forma de pago:** Se solicita a los oferentes proponer formas de

pago. Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta de pago más conveniente a los intereses del municipio.-

ARTÍCULO 10°: El Presupuesto Oficial se estima en \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil).-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°207/13
Diamante, 07 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente Municipal, Lic. ZAPATA MARIANA INES, DOC. N°29.233.807, Legajo N°123; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se rectifique el Decreto N°564/12 de fecha 22/11/12, en su Artículo 1°, pues por error involuntario no se hizo constar, el cargo que ocupa y profesión, debiendo decir: “Licenciada en Trabajo Social, Srta. ZAPATA MARIANA INES, DOC. N°29.233.807, Legajo N°123”;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que a la agente citada ha obtenido en fecha 10 de Marzo de 2008, el título de Licenciada en Trabajo Social;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto N°564/12 de fecha 22/11/12, en su artículo 1°, quedando expresado de la siguiente manera:

“Dispónese a partir del 01 de Diciembre de 2.012, un ascenso de categoría a la Agente de Planta Permanente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Licenciada en Trabajo Social, Srta. ZAPATA MARIANA INÉS, DOC. N°29.233.807, Legajo N°123, quedando encuadrada en Grupo 4, Nivel II, Categoría 10 - (9-12) Profesional con responsabilidad civil.”-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°208/13
Diamante, 07 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 07 de Mayo de 2013, presentada por la Delegación Municipal

Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°50, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos de los festejos por el cumpleaños de la localidad de Strobel.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°50, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°209/13
Diamante, 08 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad de Concepción del Uruguay, para participar de un Curso de capacitación de la UNER.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto

vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°210/13
Diamante, 08 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación de un Director de Obra, que supervise las tareas de mantenimiento y refacción a realizarse en el Edificio del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, resultando el profesional idóneo, el Arquitecto Héctor Hugo Rodríguez Matesic.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase Ad-honorem, al Arquitecto RODRIGUEZ MATESIC HECTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Mat CAPER 10897, a cargo de la Dirección de Obra, de las tareas de mantenimiento y refacción a realizarse en el Edificio del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.).-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°211/13
Diamante, 08 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°143/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la desafectación del adicional por insalubridad que le fue otorgado al Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ OSCAR, Legajo N°130, por no realizar más tareas que impliquen riesgo; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase a partir del 01 de Mayo de 2013, al Agente Municipal, FERNANDEZ OSCAR ABEL, DOC. N°14.993.308, Legajo N°130, del adicional por insalubridad, que le fue otorgado mediante Decreto N°81/12 de fecha

05/03/12, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°212/13
Diamante, 08 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 07 de Mayo de 2013, presentada por la Directora de Cultura Municipal, Sra. ANA MARIA CHEMEZ, DOC. N°10.069.894; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos previos para las actividades programadas durante la Semana de Mayo, donde se presentarán muestras y exposiciones interactivas en el Museo Regional Municipal, los días 18 y 19 de Mayo del corriente año.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos para la Directora de Cultura Municipal, Sra. ANA MARIA CHEMEZ, DOC. N°10.069.894, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°213/13
Diamante, 08 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°160/13 de fecha 06 de mayo de 2013, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. MUÑOZ DOMINGO JOSE, Legajo N°022, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar gastos de cambio de cubiertas de la Cargadora Caterpillar, a realizarse en un taller de Ramírez, Entre

Ríos, que poseen las herramientas adecuadas para ese trabajo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. MUÑOZ DOMINGO JOSE, DOC.N°12.064.506, Legajo N°022, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°214/13
Diamante, 08 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con posterior rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. LUIS ALBERTO GIMENEZ, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinado a solventar gastos de tramitación de la verificación técnica vehicular del camión Mercedes Benz 1624, que se utiliza en los viajes de media y larga distancia para el aprovisionamiento de materiales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. LUIS ALBERTO GIMENEZ, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°215/13

Diamante, 09 – Mayo – 2013

VISTO:

El Decreto N°177/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°07/13, con el objeto de adquirir materiales de construcción para cordón cuneta de un tramo de calle 5 de Octubre - Obra Pública N°1; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: CORRALÓN LIBERTADOR SAN MARTIN y SUC. DE EDILIO VIOLA;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas, los materiales que se detallan:

CORRALÓN LIBERTADOR SAN MARTÍN DE RUBÉN WALSER con domicilio en 25 de Mayo y Pasteur de Villa Libertador San Martín (E. R.):

Ítem 1: 32 - Metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, puesto en obra, a \$896,00/m³ - Total: \$28.672,00.-

SUC. DE EDILIO VIOLA con domicilio en E. Ríos y Serrano de nuestra ciudad:

Ítem 2: 80 Unidades de Hierro nervado 8 mm de Ø x 12 mts M. Acindar, a \$40,00c/u - Total: \$3.200,00.-

Ítem 3: 10 unid. de mallas sima 6 mm. de 15x15 cm x 2,15 de 6 m largo M. Acindar, a \$450,00c/u - Total: \$4.500,00.-

Ítem 4: 5 Kgs. de Alambre recocado N°16, M. Acindar, a \$11,00c/u - Total: \$55,00.-
El importe total de estas adjudicaciones es de \$36.427,00 (Pesos treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete).-

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública N°1".-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este

municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: contado contra entrega previo los tramites respectivos.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°216/13
Diamante, 09 – Mayo – 2013

VISTO:

El Decreto N°135/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°05/13, con el objeto de adquirir una caja volcadora de vuelco trasero para ser montada a chasis camión nuevo; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: DEFAC CAMIONES S.A. y CUMAR SRL, cuyas propuestas se adjuntan al expediente;

Que; analizadas estas ofertas y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma CUMAR SRL, con domicilio en Roque Sanz 4846 de la ciudad de Paraná (E. R.):

Ítem 1: Una caja volcadora nueva de vuelco trasero para ser montada y adaptada a chasis Camión 0Km. Marca Agrale Modelo 8500 de fabricación Nacional:

Datos técnicos: Capacidad: 6 Toneladas - Volumen de carga: 4.5 m³ de 3,60 m. de largo x 2,20 m de ancho y barandas volcables de 0.50 m. de alto. Estructura: Chasis de UPN 120, piso liso de chapa de 1/8" – Sistema hidráulico compuesto de toma de fuerza y bomba, con accionamiento neumático desde la cabina – Pistón telescópico con válvula de corte y alivio. Equipamiento: Cajón de herramientas, tanque de agua, escalera, guardabarros de chapa y guardafangos de

goma, bandas reflectivas, luces reglamentarias, arcos, etc.

Pintura: Base poliuretánica y esmalte poliuretánico color blanco.-

Con una **garantía** de un año.-

El importe total de estas adjudicaciones es de \$42.600,00 (Pesos cuarenta y dos mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad será la encargada de trasladar el camión al domicilio del adjudicatario, debiendo éste último realizar la entrega del mismo con la caja volcadora montada y en condiciones de óptimo funcionamiento, en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 55 – “Equipamiento”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: 50 % al momento de la adjudicación y 50% contra entrega de la caja montada sobre camión en perfectas condiciones de funcionamiento.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°217/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Ing. AUGUSTO GUILLERMO

GASSMANN, por el día 10 de Mayo de 2013, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°218/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 09 de Mayo de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en el cual comunica que el crédito efectuado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales”, por la suma de \$25.000.- (Pesos Veinticinco mil), correspondiente a desembolsos de fondos según Resolución N°3011/12, perteneciente al Ministerio de Salud de Entre Ríos;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que según las características de fondos, se autoriza a Tesorería Municipal, transferir de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, la suma de \$25.000.- (Pesos Veinticinco mil) y el depósito a la cuenta N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso por la suma de \$25.000.- (Pesos Veinticinco mil) acreditado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales”, correspondiente a desembolsos de fondos según Resolución N°3011/12, perteneciente al Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$25.000.- (Pesos Veinticinco mil), se ingresará a la cuenta N°12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal, transferir la suma de \$25.000.- (Pesos Veinticinco mil) de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales”, y el depósito a la cuenta N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados”.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°219/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°22 de fecha 10 de Mayo de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 05/03/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°680, a favor de “Santa Cruz, Elena Beatriz”, por la suma de \$1.080,00.- (Pesos Un mil ochenta), abonado de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que el mismo corresponde a honorarios por capacitación del “Programa Espacios Lúdicos”, por lo que debía ser abonado de la cuenta N°24.100.123/73 – Banco Nación Argentina”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$1.080,00.- (Pesos Un mil ochenta) de la cuenta corriente N°24.100.123/73 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.080,00.- (Pesos Un mil ochenta), de la cuenta N°24.100.123/73 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°220/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

El Decreto N°113 de fecha 14 de Marzo de 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de MAYO/2.013, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO 1

DECRETO N°220/13

Diamante, 10 – Mayo – 2013

LISTADO DE ASISTENCIAS

ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO	
DOC. N° 44.152.925	\$ 70.-
ACOSTA JOSUE	
DOC. N° 43.114.492	\$ 70.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO	
DOC. N° 44.644.221	\$ 70.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 47.327.818	\$ 70.-
ALEM CARLOS ARIEL	
DOC. N° 48.202.003	\$ 70.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	
DOC. N° 25.337.407	\$ 70.-
ARELLANO EITAN YAMIL	
DOC. N° 44.368.007	\$ 70.-
ARESTA JULIETA NAHIR	
DOC. N° 43.936.198	\$ 70.-
ARESTA MARIANA SOLEDAD	
DOC. N° 47.980.667	\$ 70.-
BALBUENA ELIAS EMANUEL	
DOC. N° 43.936.184	\$ 70.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL	
DOC. N° 44.555.948	\$ 70.-
BEJARANO ELIO EDUARDO	
DOC. N° 32.580.572	\$ 70.-
BRAUER LUNA MARTINA	
DOC. N° 47.707.444	\$ 70.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS	
DOC. N° 45.336.365	\$ 70.-
BRITOS MARIA CELESTE	
DOC. N° 43.936.125	\$ 70.-
BURNE FABIANA ANTONELLA	
DOC. N° 43.936.159	\$ 70.-
CALISAYA BERNARDO	
DOC. N° 43.936.155	\$ 70.-
CANTERO DIEGO ALEJANDRO	
DOC. N° 43.342.273	\$ 70.-
CANTERO PRISCILA MARLENE	
DOC. N° 43.540.230	\$ 70.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS	
DOC. N° 44.981.123	\$ 70.-
CARDOSO URIEL	
DOC. N° 47.245.054	\$ 70.-
CASNAVE AUGUSTO LEONARDO	
DOC. N° 44.035.116	\$ 70.-
CASTAÑO JACQUELINE ROCIO	
DOC. N° 48.202.026	\$ 70.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI	
DOC. N° 46.467.745	\$ 70.-
CERPA MAITE MELISSA	
DOC. N° 44.981.192	\$ 70.-
CERPA PAULA DENIS	
DOC. N° 46.467.787	\$ 70.-
CILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 70.-
CORREA BRENDA CAMILA	
DOC. N° 43.294.560	\$ 70.-
CORREA CLAUDIA CELESTE	
DOC. N° 44.555.942	\$ 70.-
CORREA PRISCILA SOLANGE	
DOC. N° 44.368.067	\$ 70.-
CUEVAS ANGEL DARIO	
DOC. N° 45.946.787	\$ 70.-
DAMBORIANA ROCIO	
DOC. N° 44.152.978	\$ 70.-
DIAZ AMILCAR ABEL	
DOC. N° 44.368.094	\$ 70.-
DIAZ CANDELA DENISE	
DOC. N° 42.851.543	\$ 70.-
DIAZ RAMON AGUSTIN	
DOC. N° 47.245.072	\$ 70.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS	
DOC. N° 42.477.206	\$ 70.-
DURE BRISA CAMILA	
DOC. N° 44.152.929	\$ 70.-
FAVOTTI ALEJANDRO NICOLAS	
DOC. N° 45.946.797	\$ 70.-
FAVOTTI MARCOS OSCAR	
DOC. N° 43.540.177	\$ 70.-
FERNANDEZ ANA MARIA DE LOS MILAGROS	
DOC. N° 43.342.226	\$ 70.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES	
DOC. N° 45.946.052	\$ 70.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR	
DOC. N° 44.735.735	\$ 70.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID	
DOC. N° 44.644.241	\$ 70.-
FERREYRA SHARIFF THIAGO	
DOC. N° 43.936.107	\$ 70.-
GAITAN JIMENA NAHIR	
DOC. N° 45.754.963	\$ 70.-
GARCIA ALAN AGUSTIN	
DOC. N° 43.936.132	\$ 70.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA	
DOC. N° 44.843.538	\$ 70.-
GARCIA LUZ MARINA	
DOC. N° 46.467.743	\$ 70.-
GARCIA ULISES RAFAEL	
DOC. N° 46.317.520	\$ 70.-
GAUNA MARIA ANTONIA	
DOC. N° 43.936.116	\$ 70.-
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO	
DOC. N° 46.467.785	\$ 70.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO	

DOC. N° 44.555.989	\$ 70.-	DOC. N° 44.368.038	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.014	\$ 70.-
GIMENEZ MARIA JUANA		MUÑOZ SABRINA NAIR		ROMERO BRISA LUJAN	
DOC. N° 47.845.808	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.932	\$ 70.-	DOC. N° 44.644.224	\$ 70.-
GOMEZ JUAN MANUEL		MUÑOZ BRIAN AGUSTIN		RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC. N° 47.327.811	\$ 70.-	DOC. N° 46.317.532	\$ 70.-	DOC. N° 44.152.980	\$ 70.-
GOMEZ LEONELA MICAELA		NIEVAS ALEXIS TOMAS		RUBIO MARCOS HECTOR	
DOC. N° 44.644.259	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.915	\$ 70.-	DOC. N° 43.294.551	\$ 70.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN		NORIEGA CAMILA TATIANA		SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.368.015	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.064	\$ 70.-	DOC. N° 44.152.939	\$ 70.-
GONZÁLEZ TAMARA GIMENA		ORTEGA CAMILA NICOLE		SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. N° 43.342.291	\$ 70.-	DOC. N° 47.522.019	\$ 70.-	DOC. N° 47.245.004	\$ 70.-
GONZALEZ TAMARA BELEN		ORTEGA GIMENA		SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 46.675.272	\$ 70.-	DOC. N° 46.675.228	\$ 70.-	DOC. N° 47.327.832	\$ 70.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS		ORTEGA INGRID TAMARA		SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 46.317.548	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.302	\$ 70.-	DOC. N° 46.317.521	\$ 70.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA		ORTEGA JOAQUIN LEONARDO		SANTA MARIA LUCIA	
DOC. N° 46.467.720	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.389	\$ 70.-	DOC. N° 45.619.259	\$ 70.-
HIDALDO CARIM ISMAEL		OSAN DAIANA NICOL		SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.843.564	\$ 70.-	DOC. N° 47.245.071	\$ 70.-	DOC. N° 44.843.585	\$ 70.-
HOLLMANN NARELLA		PARED HERNAN EZEQUIEL		SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 46.927.772	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.281	\$ 70.-	DOC. N° 46.317.600	\$ 70.-
IBARRA KIARA NAIARA		PEREYRA ANGELINA MARIANA		SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 47.522.070	\$ 70.-	DOC. N° 46.467.723	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.333	\$ 70.-
IBARRA MARIO ALBERTO		PEREYRA CARLA ABIGAIL		SORIA AXEL CIRILO	
DOC. N° 42.477.209	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.767	\$ 70.-	DOC. N° 42.730.937	\$ 70.-
INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ		PEREYRA ELIAS JOSE		SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. N° 46.317.535	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.927	\$ 70.-	DOC. N° 44.368.060	\$ 70.-
JACOBI AGUSTIN ALEJANDRO		PEREYRA FRANCO NAHUEL		SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. N° 43.454.599	\$ 70.-	DOC. N° 43.936.178	\$ 70.-	DOC. N° 44.555.977	\$ 70.-
KEMMERER AGATA		PEREYRA GUILLERMO		SOSA BRANDON	
DOC. N° 44.644.242	\$ 70.-	DOC. N° 43.294.583	\$ 70.-	DOC. N° 46.317.593	\$ 70.-
KRENZ PIEDRABUENA LOURDES		PEREYRA LARA AGUSTINA		SUÁREZ LEONARDO ADRIEL	
DOC. N° 44.152.984	\$ 70.-	DOC. N° 44.368.045	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.358	\$ 70.-
LELL ROCIO		PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO		SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. N° 45.846.588	\$ 70.-	DOC. N° 43.342.258	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.002	\$ 70.-
LOPEZ AXEL DYLAN		PÉREZ COLMAN ALEJANDRO		TABORDA BARBARA MICAELA	
DOC. N° 46.675.213	\$ 70.-	DOC. N° 43.755.581	\$ 70.-	DOC. N° 43.540.256	\$ 70.-
LOPEZ MARIA SOL		PITTAVINO CAMILA XIOMARA		VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. N° 45.554.380	\$ 70.-	DOC. N° 44.555.906	\$ 70.-	DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD		RAMOS LUTO EDGAR ASael		VERA BAUTISTA	
DOC. N° 44.152.991	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.027	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.779	\$ 70.-
LOPEZ TALIA JANET		REGNER MARTIN EMANUEL		VERA RODRIGUEZ ALEXIS	
DOC. N° 43.540.109	\$ 70.-	DOC. N° 32.580.925	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
LUTO AYMARA ANTONELLA		REICH JAZMIN		VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA	
DOC. N° 46.467.799	\$ 70.-	DOC. N° 47.707.440	\$ 70.-	DOC. N° 44.035.183	\$ 70.-
MAMANI ARIADNA		RICLE JULIETA MELIANA		VILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.195	\$ 70.-	DOC. N° 43.936.131	\$ 70.-	DOC. N° 43.936.197	\$ 140.-
MAMANI ELIANA ANTONELLA		RIOS CATHERINE ANAHI		VILLAR VIOLETA EVELIN	
DOC. N° 44.644.216	\$ 70.-	DOC. N° 46.927.719	\$ 70.-	DOC. N° 43.818.039	\$ 70.-
MAMANI ELIDA MICAELA		RIOS MIGUEL HORACIO		YENSEN MELISSA	
DOC. N° 46.927.736	\$ 70.-	DOC. N° 47.443.802	\$ 70.-	DOC. N° 43.342.182	\$ 70.-
MARTIN GASTON EZEQUIEL		RIOS TOBIAS PABLO		ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 44.035.155	\$ 70.-	DOC. N° 45.167.886	\$ 70.-	DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA		RIVERO FRANCO LEONEL		ZAPATA JENNIFER MILAGROS	
DOC. N° 47.245.018	\$ 70.-	DOC. N° 43.342.300	\$ 70.-	DOC. N° 44.555.915	\$ 70.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN		ROJAS RODRIGO EZEQUIEL		ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 44.843.558	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.391	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
MARTINEZ LAURA ESTEFANIA		ROMAN AXEL CAMILO		ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 45.336.348	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.098	\$ 70.-	DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA		ROMAN FIORELLA		ZAPATA NICOLAS ALBERTO	
DOC. N° 45.336.379	\$ 70.-	DOC. N° 44.368.093	\$ 70.-	DOC. N° 43.540.236	\$ 70.-
MENDEZ PABLO ANTONIO		ROMAN JUAN GABRIEL		ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 44.644.206	\$ 70.-	DOC. N° 44.644.236	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
MIGUELES BRIAN LEONARDO		ROMAN MARIA ESTER		ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 43.342.239	\$ 70.-	DOC. N° 44.152.934	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-
MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS		ROMAN MELANIE GIMENA			

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES MAYO/13.-

150 Asistencias de \$70.- c/u	
MES MAYO/2013	\$10.500,00.-
TOTAL	\$10.500,00.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°221/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Baja del Adicional no Remunerativo ni Bonificable, otorgado mediante Decreto N°102/12 de fecha 12/03/12, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. LAPALMA CLAUDIO RAMON ALBERTO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos un mil doscientos); Que motiva lo solicitado por no corresponder, a partir del mes de ABRIL/2013;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos con retroactividad al mes de ABRIL de 2013, los alcances del Decreto N°102/12, de fecha 12/03/12, mediante el cual se otorga un adicional no remunerativo ni bonificable, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. LAPALMA CLAUDIO RAMON ALBERTO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°222/13
Diamante, 13 – Mayo – 2013****VISTO:**

La Nota de Pedido N°3200/13 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un camión mediano con cabina simple corta, nuevo "O Km.";

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°05/13 con fecha de apertura fijada para el día **Martes 28 de Mayo de 2013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de un camión mediano con cabina simple corta, nuevo "O Km."; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 07 - P. Parcial 55 - "Equipamiento".-

ARTÍCULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial se estima en \$350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil).-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PÚBLICA N°05/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°222/13
Diamante, 13 de Mayo de 2013**

Conforme a lo autorizado por **Decreto 222/13**, llamase a **Licitación Pública N°**

05/13, con el objeto de tramitar la compra de un camión mediano con cabina simple corta, nuevo "O Km."; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 28 de Mayo de 2013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Director de Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de un camión mediano con cabina simple corta, nuevo "O Km." que cumpla con las siguientes características técnicas:

- Peso bruto total aproximado a 17.000 Kgs.
- Peso vacío aproximado 4500 a 5000 Kgs.
- Carga útil 12.000 Kgs.
- Distancia aproximada entre ejes 4200 mm.
- Motor de 6 cilindros, potencia aproximada 220 CV, Inyección directa.
- Sistema eléctrico de 24 Volt.
- Chasis reforzado con largueros paralelos en sección "U" y travesaños de acero abulonados y remachados.
- Cabina Simple corta abatible con accionamiento hidráulico.
- Dirección hidráulica y asistida hidráulicamente.
- Caja de cambio de 6 marchas.
- Tablero de instrumental cuenta vueltas y tacómetro electrónico.
- Indicador de nivel de combustible y otros.
- Frenos de servicio de accionamiento neumático
- Frenos de estacionamiento con actuación en las ruedas traseras.
- Tanque de combustible con capacidad aproximada de 200 Lts.
- Equipamiento Estándar.
- Color blanco.
- Especificar: Marca – Garantía y Procedencia del vehículo solicitado.
- Incluir Manuales de uso y mantenimientos, calendario de servicios técnicos y Red de Servicios autorizados, los más próximos a nuestra ciudad, para realizar los Servicios técnicos.

ARTÍCULO 2°: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de vehículo que

cotizan, anexando folletos explicativos de las características técnicas para ilustración al momento de decidir la adjudicación.-

ARTÍCULO 3°: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente, listo para ser transferido.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Fijase el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: de Contado previo los trámites administrativos

pertinentes y contra la presentación de la factura emitida por el adjudicatario.-

ARTÍCULO 11°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil).-

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°223/13
Diamante, 13 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza N°572, promulgada por Decreto N°135/01 de fecha 03 de Mayo de 2001; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea en el ámbito de la Municipalidad, la Comisión no Permanente integrada por un miembro de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Cultura; un representante del Colegio de Ingenieros Constructores y un Arquitecto de nuestra ciudad, con el fin de determinar la viabilidad o no de modificar los frentes edilicios con más de setenta años, públicos o privados de nuestra ciudad;

Que a los efectos de su funcionamiento, resulta necesario disponer su integración, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14° de la citada Ordenanza.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Intégrase la Comisión no Permanente en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, creada por el Artículo 14° de la Ordenanza N°572, promulgada por Decreto N°135/01 de fecha 03 de Mayo de 2001, con las siguientes personas:

- Director de Obras Públicas Municipal:
COPPINI DARIO RUBEN - DOC. N°20.554.855

- Directora de Cultura Municipal:
CHEMEZ ANA MARIA - DOC. N°10.069.894

- Ingeniero Constructor: GIMÉNEZ ALEJANDRO E. - DOC. N°21.984.034

- Arquitecta:
GOMEZ MARIANA LORENA - DOC.

N°28.135.399.-

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°224/13
Diamante, 13 – Mayo – 2013

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, otorgar a empleados de planta permanente un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11° de la Ordenanza N°149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, antepenúltimo párrafo “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aun constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 1° de Mayo de 2013, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO 1

DECRETO N°224/13
Diamante, 13 – Mayo – 2013

Leg.	Nombre y Apellido	Doc.	Último Asc	Cat.	Grupo y Nivel	Fecha asc.	C
009	WINKELBAUER MARIA MERCEDES	14.299.352	01/05/2009	10	Grupo 2 Nivel III (8 a 12)	01/05/2013	11
030	BEZZONI JORGE ALBERTO	13.183.794	01/05/2009	10	Grupo 1 Nivel IV (8a 11)	01/05/2013	11

DECRETO N°225/13
Diamante, 13 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita el traslado del Agente de Planta Permanente, Sr. ALBORNOZ ADRIAN FERNANDO DAVID, DOC. N°22.690.352, Legajo N°88, que se encontraba cumpliendo tareas como chofer de vehículos livianos en esa Secretaría; a la Dirección de Servicios Públicos Municipal;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que se deberá dictar el instrumento legal correspondiente a la reubicación del agente citado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ALBORNOZ ADRIAN FERNANDO DAVID, DOC. N°22.690.352, Legajo N°88, quien pasará a desempeñarse en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, quedando encuadrado con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°226/13
Diamante, 13 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 30 de Abril de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia correspondiente, por el día 30 de Abril de 2013;

Que la Ordenanza 1086, Art.12°, Inc. j), determina que el cargo de Juez de Faltas sea suplido por la Secretaria del Juzgado, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas

Municipal, por el día 30 de Abril de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1086, Art. 12, Inc.j).-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°227/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), destinado a solventar gastos que puedan surgir con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, los días 15 y 16 de Mayo del corriente año.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°228/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal,

se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, desde el día 15 de Mayo de 2013 hasta el día 16 de mayo de 2013, inclusive.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°229/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 08 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Faculta al Departamento Ejecutivo para que a través de las Secretarías que considere pertinente utilice los procedimientos regulados en la jurisdicción municipal que resulten equivalentes al establecido por el Artículo 1° de la Ley Provincial N°10.198, para ejecutar las obras que por parte de la Municipalidad correspondan, en el marco del Programa "Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria";

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1163, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 08 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°230/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 08 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°181/13 de fecha 23 de Abril de 2013, disponiendo un incremento en la escala de Haberes Nominales aplicable, para determinar el valor que corresponde liquidar en concepto de Asignación por Prenatal, Hijo e Hijo Diferenciado;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1164, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 08 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°231/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 08 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Concede a perpetuidad, libre de todo pago de gravámenes y/o tasas, el Nicho N°446, Fila N°1, Sección "D", que guarda los restos de ANDRES TEMPORETTI, quien ocupara el cargo de Concejel de la Municipalidad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1165, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 08 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°232/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 08 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establece la prioridad de atención, a personas "adultas mayores de 70 años"; "personas con discapacidad" y "embarazadas", en oficinas públicas; entes descentralizados, o autárquicos; bancos oficiales y privados; y establecimientos sanitarios, públicos y privados, de la Ciudad de Diamante, durante toda la jornada de atención al público;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1166, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 08 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°233/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 08 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito del HCD una página Web, que estará administrada por la Presidencia del HCD y Secretaría del mismo;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1167, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 08 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°234/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°23 de fecha 14 de Mayo de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta corriente N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", por la suma de \$61,00.- (Pesos Sesenta y uno);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$61,00.- (Pesos Sesenta y uno), de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$61,00.- (Pesos Sesenta y uno), y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°235/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°24 de fecha 14 de Mayo de 2013, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado en fecha 14/05/13, en la cuenta de Banco Nación Argentina N°24.100.029/84, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se

autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°236/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota N°25 de fecha 14 de Mayo de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al crédito efectuado el día 11/04/13, por el Banco Nación Argentina en la cuenta N°24100029/84, por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), y el informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, en el cual certifica que corresponde al pago de la Tasa de Obras Sanitarias;

Que debido a la característica del mismo, el crédito debe ser depositado a la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), de la cuenta N°24100029/84- “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la N°24100029/84- Banco Nación Argentina”, por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas

Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°282/13

Diamante, 02 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°283/13

Diamante, 02 – Mayo – 2013

VISTO:

La Cédula de Notificación de los autos caratulados: “MARTINEZ IVAN ISMAEL S/ROBO CON ESCALAMIENTO”, presentada bajo Expte N°1264 – Letra “M”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, notifican la regulación de los honorarios profesionales a favor del Dr. LUIS F. STELLO, en los autos caratulados: “MARTINEZ IVAN ISMAEL S/ROBO CON ESCALAMIENTO” - Expte. N°5.832-F°526, radicada ante la Sala I de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, en la suma de \$3.400.- (Pesos Tres mil cuatrocientos);

Que el letrado es apoderado de la Municipalidad de Diamante, en la causa mencionada;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que corresponde abonar los honorarios profesionales, debiendo dictarse el instrumento legal respectivo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Pago de Honorarios Profesionales, al Dr. LUIS FRANCISCO STELLO, DOC.N° 14.634.999, por la suma de \$3.400.- (Pesos Tres mil cuatrocientos), regulados en los autos caratulados: “MARTINEZ IVAN ISMAEL S/ ROBO CON ESCALAMIENTO”, radicada ante la Sala I de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, bajo el Expte. N°5.832- F°526, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°284/13

Diamante, 03 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°285/13

Diamante, 03 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°286/13

Diamante, 03 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de MAYO/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de MAYO/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA
DOC. N° 28.135.369

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°287/13

Diamante, 03 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, para prestar servicios en la Dirección de Turismo Municipal, por la

suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, por la suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos), por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°288/13
Diamante, 07 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. CACERES GUSTAVO DANILO, DOC. N°22.165.380, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CACERES GUSTAVO DANILO
DOC. N° 22.165.380 \$1.660,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°289/13
Diamante, 07 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 30 de Abril de 2013, presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°255/13 de fecha 16/04/13, por la cual se contrata por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013, por el importe de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), mensuales, y que por error involuntario se hizo constar mal el importe, correspondiente a los meses de MAYO Y JUNIO/2013, siendo el correcto la suma de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos) mensuales;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°255/13 de fecha 16/04/13, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

“Contrátase por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por el importe de mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando”.

-DEBE DECIR:

“Contrátase por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por el importe de mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), por el mes de ABRIL/2013, y por los meses de MAYO Y JUNIO/2013, con el importe mensual de \$1.800,00.- (Pesos un mil ochocientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°290/13
Diamante, 07 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin

efectos la Contratación por servicios, otorgada mediante Resolución N°253/13 de fecha 16/04/13, a nombre de la Obstetra MUÑOZ MARIELA SOLEDAD, DOC. N°27.520.667, por la suma mensual de \$1.300,00.- (Pesos Un mil trescientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos los alcances de la Resolución N°253/13 de fecha 16/04/13, mediante la cual se contrata por servicios a la Obstetra MUÑOZ MARIELA SOLEDAD, DOC. N°27.520.667, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°291/13
Diamante, 07 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°292/13
Diamante, 07 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. LEDESMA DANTE ALBERTO, DOC. N°16.200.900, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA DANTE ALBERTO
DOC. N°16.200.900 \$2.300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

**RESOLUCION N°293/13
Diamante, 07 – Mayo – 2013****VISTO:**

Las Ordenes de Compra N° 571, 747, 772, 780, 873, 903, 925, 987, 991, 1096, 1101, 1102, 1103, 1104, 1108, 1172, 1208, 1247, 1297, 1534, 1541, 1542 y 1672 correspondientes al año 2.012; Y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de las mencionadas Órdenes de Compra, las que conforme al tiempo transcurrido y que por diferentes motivos expuestos en notas adjuntas, no fueron tramitadas;

Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dichas Órdenes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la anulación de las siguientes Órdenes de Compra:

N° 571/12 adjudicada a la firma Criluan SRL.

N° 747/12 adjudicada a la firma Criluan SRL.

N° 772/12 adjudicada a la firma In. Di. Ar.

N° 780/12 adjudicada a la firma Criluan SRL.

N° 873/12 adjudicada a la firma Criluan SRL.

N° 903/12 adjudicada a la firma Maxi-Limp

N° 925/12 adjudicada a la firma Valentinuz Hnos.

N° 987/12 adjudicada a la firma Suc. De Chevalier Arnoldo

N° 991/12 adjudicada a la firma Criluan SRL.

N° 1096/12 adjudicada a la firma Ferretería S H

N° 1101/12 adjudicada a la firma Grancelli Hnos.

N° 1102/12 adjudicada a la firma La Agrícola Regional Coop. Ltda.

N° 1103/12 adjudicada a la firma La Agrícola Regional Coop. Ltda.

N° 1104/12 adjudicada a la firma La Agrícola Regional Coop. Ltda.

N° 1108/12 adjudicada a la firma Criluan SRL.

N° 1172/12 adjudicada a la firma Ferretería S H

N° 1208/12 adjudicada a la firma Sumiagro Paraná

N° 1247/12 adjudicada a la firma Aberturas Taleb

N° 1297/12 adjudicada a la firma Sumiagro Paraná

N° 1534/12 adjudicada a la firma Pastori Artibano Fca. De Mosaicos

N° 1541/12 adjudicada a la firma Ferretería S H

N° 1542/12 adjudicada a la firma Ferretería S H

N° 1672/12 adjudicada a la firma Entre Ríos Vial Agro

En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°294/13
Diamante, 08 – Mayo – 2013****VISTO:**

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, desde el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Octubre de 2013, inclusive, para Capacitación de Promotores de Salud, por 40 (cuarenta) horas mensuales, a razón de \$75,00.- (Pesos setenta y cinco) la hora efectivamente dictada, lo que hace un total de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil), mensuales;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, desde el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Octubre de 2013, inclusive, para Capacitación de Promotores de Salud, por 40 (cuarenta) horas mensuales, a razón de \$75,00.- (Pesos setenta y cinco) la hora efectivamente dictada, lo que hace un total de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), mensuales, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°295/13
Diamante, 09 – Mayo – 2013****VISTO:**

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. N° 14.299.329 \$2.000,00.-

STURZ OMAR ARTURO

DOC. N° 13.183.482 \$ 960,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°296/13
Diamante, 09 – Mayo – 2013****VISTO:**

Las notas presentadas por la Subsecretaria de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MUJICA FELIPE NICOLAS

DOC. N° 38.544.148 \$600,00.-

CATALANO SANTOS OSCAR

DOC. N° 13.272.557 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°297/13
Diamante, 09 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°298/13
Diamante, 09 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA	DOC. N° 07.622.672	\$ 400,00.-
BURNE DIEGO	DOC. N° 30.390.979	\$ 400,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO	DOC. N° 11.793.511	\$ 400,00.-
AVILA ROBERTO	DOC. N° 26.332.435	\$ 400,00.-
HERBEL ORNELLA	DOC. N° 33.312.959	\$1.400,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	DOC. N° 25.287.682	\$ 400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	DOC. N° 17.745.420	\$ 150,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°299/13
Diamante, 09 – Mayo – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA JEZABEL NOELIA	DOC. N° 35.707.666	\$ 500,00.-
GALLO ERIKA LUCIANA	DOC. N° 32.580.516	\$2.000,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	DOC. N° 21.984.089	\$2.500,00.-
NIEVA MARIA DEL CARMEN	DOC. N° 11.107.215	\$1.110,00.-
DIAZ CRISTIAN FABIAN	DOC. N° 38.170.634	\$1.200,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	DOC. N° 37.289.077	\$1.200,00.-
CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO	DOC. N° 36.732.666	\$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°300/13
Diamante, 09 – Mayo – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DUARTE LAURA GRACIELA	DOC. N° 18.304.427	\$250,00.-
ARESTA ROMINA MAILLEN	DOC. N° 35.707.856	\$600,00.-
CASTILLO BEATRIZ ANGELICA	DOC. N° 21.783.137	\$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°301/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2013:

ABASTO ARNALDO MARTIN	DOC. N° 32.275.637	\$1.000,00
ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$1.100,00
ARELLANO ARGENTINO SALVADOR	DOC. N° 18.535.372	\$1.000,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$ 800,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$ 900,00
BASTIDA JOSE MARIA	DOC. N° 10.824.707	\$ 700,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$1.200,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	DOC. N°16.466.623	\$ 750,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	DOC. N° 24.189.254	\$ 700,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N°14.160.719	\$1.300,00
FRANIN IVAN MATIAS	DOC. N°31.196.412	\$ 300,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N°23.857.268	\$ 750,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$ 850,00
MARTINEZ MARCIO EMANUEL	DOC. N° 36.856.547	\$1.000,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA	DOC. N° 25.773.383	\$ 750,00
OSAN RUBEN DARIO	DOC. N°23.850.217	\$ 500,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. N° 04.625.131	\$1.900,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN	DOC. N° 24.479.308	\$ 500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	DOC. N° 27.428.349	\$1.500,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	DOC. N° 24.260.568	\$1.000,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	DOC. N° 06.649.496	\$ 500,00
SOSA ELIANA NOEMI		

DOC. N° 27.606.981 \$ 700,00
 TORRES JUAN CRUZ
 DOC. N° 37.567.832 \$1.100,00
 VILLANUEVA JOSE GERMAN
 DOC. N° 22.690.132 \$ 530,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°302/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2013:
 METZLER ROBERTO EMANUEL

DOC. N° 32.275.410 \$1.000,00.-

VIVAS PAULA ROMINA

DOC. N° 31.196.348 \$ 600,00.-

SIAN MARCELO GUIDO

DOC. N° 18.006.376 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°303/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han

colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de ABRIL/2013:

AGUILAR MERCEDES M.

DOC. N° 28.783.867 \$ 300,00.-

GIMENEZ FRUCTUOSO JACINTO

DOC. N° 11.107.311 \$1.200,00.-

SIAN ILEANA VERONICA

DOC. N° 26.276.181 \$1.200,00.-

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. N° 13.024.152 \$1.200,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. N° 08.357.366 \$1.200,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL

DOC. N° 20.776.637 \$ 600,00.-

GIMENEZ DIEGO RUBEN

DOC. N° 26.858.585 \$ 533,20.-

BRAVO FACUNDO EXEQUIEL

DOC. N° 38.544.102 \$ 773,15.-

BASALDUA VICTOR IGNACIO

DOC. N° 38.544.209 \$ 773,15.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°304/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL

DOC. N° 27.606.826 \$ 600,00.-

ARIAS ALFREDO ERNESTO

DOC. N° 17.745.311 \$ 600,00.-

BECKER MARIA EVA

DOC. N° 16.798.439 \$ 900,00.-

BENZ CAROLINA MARA

DOC. N° 23.207.564 \$ 300,00.-

BERNACHEA JOSE LUIS

DOC. N° 24.282.639 \$1.300,00.-

CASANAWE JULIAN ALEJANDRO

DOC. N° 25.773.253 \$ 400,00.-

CEBALLOS JUAN PABLO

DOC. N° 32.187.242 \$ 800,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO

DOC. N° 18.304.488 \$1.000,00.-

DIAZ DELMA VANINA

DOC. N° 32.580.620 \$ 800,00.-

FERNANDEZ SOFIA MARIANA

DOC. N° 33.312.971 \$ 500,00.-

GARAY ESTEFANIA NATALI

DOC. N° 35.707.718 \$ 500,00.-

GARAY OSCAR RUBEN

DOC. N° 16.466.615 \$ 400,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN

DOC. N° 34.810.672 \$ 800,00.-

IRIBARREN FERNANDO MATIAS

DOC. N° 30.797.438 \$ 800,00.-

KOZEL GISELA IVANA

DOC. N° 31.539.293 \$1.000,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE

DOC. N° 16.988.316 \$1.300,00.-

MARTINEZ RAMON ELEUTERIO

DOC. N° 10.281.438 \$ 800,00.-

MASSET MARCELO ADRIAN

WENCESLAO

DOC. N° 17.745.595 \$ 400,00.-

MEDINA JUAN PABLO

DOC. N° 29.233.912 \$1.300,00.-

MENDEZ PEDRO ANTONIO

DOC. N° 11.512.229 \$ 400,00.-

MENDEZ VERONICA ROMINA

DOC. N° 32.275.590 \$ 800,00.-

MUÑOZ MAURO FABRICIO

DOC. N° 32.275.555 \$ 800,00.-

MULLER ROSA MAGDALENA

DOC. N° 22.305.125 \$ 700,00.-

LEMONS DIEGO ROBERTO

DOC. N° 27.294.233 \$ 400,00.-

PEREYRA MARIA BELEN

DOC. N° 36.810.589 \$ 500,00.-

PALACIO SATURNINO ISABELINO

DOC. N° 05.946.476 \$ 900,00.-

PLANISCIG MARCELO RAUL

DOC. N° 23.578.103 \$ 500,00.-

REGNER MARTIN EMANUEL

DOC. N° 32.580.925 \$ 600,00.-

REYNOSO PABLO AGUSTIN

DOC. N° 35.443.767 \$ 400,00.-

ROMAN HORACIO ALEJANDRO

DOC. N° 26.858.692 \$ 500,00.-

RAU ANDRES MIGUEL

DOC. N° 34.196.609 \$ 800,00.-

RAU MARIA AUGENIA

DOC. N° 35.443.776 \$ 480,00.-

SANCHEZ JOSE LUIS

DOC. N° 28.527.804 \$1.300,00.-

SANTA MARIA LAURA JORGELINA

DOC. N° 29.233.847 \$ 480,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL

DOC. N° 32.905.073 \$ 800,00.-

SEGURA GINO EMANUEL
DOC. N° 34.495.705 \$ 1.000,00.-
SPESSOT NICOLAS DARIO
DOC. N° 33.656.418 \$ 800,00.-
ZAPATA TROCELLO JORGE MATIAS
JOSE
DOC. N° 33.656.250 \$ 700,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 -
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 -
"Comisión Municipal de Deportes" del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°305/13
Diamante, 10 - Mayo - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de
Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas que han
colaborado en la Dirección de Cultura, por
el mes de ABRIL/2013;
Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de ABRIL/2013:

BELARDINELLI OMAR NAZARENO
DOC. N° 10.411.034 \$ 450,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA
DOC. N° 04.986.356 \$ 300,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH
DOC. N° 14.993.014 \$ 800,00.-
GALLO JORGE RAUL
DOC. N° 14.634.758 \$ 450,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA
DOC. N° 27.836.524 \$ 800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES
DOC. N° 35.976.467 \$ 450,00.-
MEDINA SERGIO ADALBERTO
DOC. N° 24.592.678 \$ 600,00.-
NOIELLI JULIANA
DOC. N° 24.418.928 \$ 450,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA
DOC. N° 26.276.139 \$ 400,00.-
ROMAN MÓNICA GUADALUPE DOC.
N° 26.275.938 \$ 450,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO
DOC. N° 36.856.630 \$ 450,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
DOC. N° 22.888.361 \$ 550,00.-
SOKOLOVSKI TOOBE, FEDERICO
ELIEZER
DOC. N° 36.732.530 \$ 550,00.-

SOSA LAURA GRACIELA
DOC. N° 14.367.125 \$ 550,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL
DOC. N° 10.069.902 \$ 800,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA
DOC. N° 06.165.953 \$ 500,00.-
SALINAS MONICA MABEL
DOC. N°20.321.436 \$ 700,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
DOC. N° 20.110.146 \$ 800,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 -
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 -
"Comisión Municipal de Cultura", del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°306/13
Diamante, 10 - Mayo - 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas que han
colaborado con la Dirección de Turismo,
por el mes de ABRIL/2013;
Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de ABRIL/2013:

BEJARANO ROSALIA
DOC. N° 34.810.934 \$ 600,00
CAMPO MARTA HAYDEE
DOC. N°20.321.173 \$ 800,00
DALINGER PAULA MICAELA
DOC. N° 30.797.477 \$ 2.200,00
GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. N° 35.707.518 \$ 1.000,00
GIMENEZ NILDA INES
DOC. N° 14.634.703 \$ 800,00
ROJAS ANDREA VIVIANA
DOC. N° 25.287.479 \$ 1.100,00
ALZUGARAY STELLA MARIS
DOC. N° 32.580.894 \$ 600,00
ALZUGARAY MARIA ALEJANDRA
DOC. N° 34.803.698 \$ 600,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC. N° 17.745.427 \$ 1.400,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH
DOC. N° 30.049.395 \$ 900,00
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.010 \$ 500,00
GIMENEZ JUAN JOSE
DOC. N° 06.079.127 \$ 1.000,00

KINTAL NESTOR REINALDO
DOC. N° 11.512.310 \$ 1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO
DOC. N° 10.500.011 \$ 1.000,00
LEDESMA MARIA ALEJANDRA
DOC. N° 27.832.848 \$ 500,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 -
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 -
"Comisión Municipal de Turismo", del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°307/13
Diamante, 10 - Mayo - 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección
de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las
personas que han sido beneficiadas en la
Dirección de Servicios Públicos Municipal,
con el Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por Ordenanza
N°1003, Prorrogada la misma por
Ordenanza N°1115, Promulgada con
Decreto N°344/12, durante el mes de
ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de Inclusión
Social Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma
por Ordenanza N°1115, Promulgada con
Decreto N°344/12, a las personas detalladas
a continuación, por el mes de ABRIL/2013:

BASALDUA YOHANA GRACIELA
DOC. N°34.810.558 \$ 700,00
BASALDUA MARIA CECILIA
DOC. N° 32.580.606 \$ 775,00
BASUALDO LUIS ALBERTO
DOC. N° 12.178.990 \$ 1.945,00
BEJARANO ELIO EDUARDO
DOC. N° 32.580.572 \$ 1.000,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC. N°22.305.258 \$ 800,00
CENTURION PABLO JAVIER
DOC. N° 27.484.712 \$ 800,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.
DOC. N° 28.135.279 \$ 800,00
CORREA HECTOR ISMAEL
DOC. N° 29.538.645 \$ 700,00
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA
DOC. N° 38.053.950 \$ 725,00
DIAZ JESUS FLORENTINO

DOC. N°11.107.109	\$ 800,00
DIÁZ MARIA EUGENIA	
DOC. N°28.527.513	\$ 775,00
DIÁZ NATALIA LORENA	
DOC. N°29.980.078	\$ 725,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N°14.634.702	\$ 675,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N°16.798.230	\$ 750,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N°20.249.449	\$ 775,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N°26.276.086	\$ 800,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N°26.276.153	\$ 750,00
GARCIA JUANA LUCRECIA	
DOC. N°21.423.850	\$ 800,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$ 800,00
GIMENEZ ROXANA GABRIELA	
DOC. N° 34.196.933	\$ 800,00
GOMEZ NATIVIDAD GENOVEVA	
DOC. N°34.586.243	\$ 800,00
HEREÑU EXEQUIEL	
DOC. N° 05.956.367	\$ 2.000,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N°34.810.648	\$ 800,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N°11.635.704	\$ 800,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N°18.489.829	\$ 800,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$ 1.780,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$ 700,00
MIÑO IVAN EMANUEL	
DOC. N° 31.539.238	\$ 1.600,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N°05.406.684	\$ 800,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$ 1.985,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N°12.431.839	\$ 800,00
PIEDRABUENA MIRTA GUADALUPE	
DOC. N°11.789.339	\$ 775,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$ 1.845,00
RAMOS LUTO CRISTIAN OSMAR	
DOC. N° 34.810.803	\$ 745,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N°17.745.490	\$ 775,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N°13.024.587	\$ 800,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N°31.196.303	\$ 675,00
RODRIGUEZ ERIKA EVELYN	
DOC. N° 37.567.824	\$ 400,00
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N°20.894.073	\$ 870,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$ 800,00
ROMAN DAIANA JANET	
DOC. N° 37.289.127	\$ 675,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 900,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	

DOC. N° 27.832.723	\$ 800,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 800,00
SORIA MARIA EUGENIA	
DOC. N°31.976.143	\$ 200,00
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 20.096.584	\$ 700,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. N° 18.304.414	\$ 750,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 650,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$ 1.045,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$ 800,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 800,00
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 400,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$ 800,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$ 800,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N°33.656.419	\$ 1.200,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$ 1.200,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$ 1.200,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$ 1.300,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$ 1.300,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 600,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°20” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°308/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2013:

ALMADA LETICIA MARIELA	
DOC. N° 24.749.989	\$ 600,00.-
ALMEIDA JORGE DAVID	
DOC. N° 20.278.453	\$ 1.000,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$ 700,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$ 600,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$ 600,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$ 600,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$ 800,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$ 700,00.-
CUEVAS PASCUAL UBALDO	
DOC. N° 05.936.414	\$ 500,00.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. N° 34.196.504	\$ 900,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$ 900,00.-
DENIZ PAOLA ROSANA	
DOC. N° 20.993.800	\$ 866,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO	
DOC. N° 08.458.103	\$ 300,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
GARCIA MARIA ELENA	
DOC. N° 21.817.261	\$ 600,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$ 950,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$ 900,00.-
GREGORUTTI DEBORA DANIELA	
DOC. N° 29.980.287	\$ 400,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$ 600,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$ 600,00.-
LOPEZ SORAYA ALDANA	
DOC. N° 35.707.601	\$ 1.000,00.-
LOSA JOSEFA BEATRIZ	
DOC. N° 10.812.802	\$ 600,00.-
MARTINEZ AIXA DAIANA	
DOC. N° 35.707.631	\$ 600,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 600,00.-
MUÑOZ ROSA	
DOC. N° 13.024.518	\$ 200,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	
DOC. N° 24.613.734	\$ 600,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$ 600,00.-
PERASSO MAIRA DE LOS ANGELES	
DOC. N° 34.196.731	\$ 720,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. N° 35.443.813	\$ 600,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$ 1.000,00.-
REGALADO REINOSO ANDREA PAOLA	
DOC. N° 94.335.687	\$ 1.120,00.-

ROMAN LINA CONSTANCIA	
DOC. N° 13.377.698	\$ 100,00.-
SANTOMIL CRISTIAN ALEJANDRO	
DOC. N° 35.220.332	\$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$ 700,00.-
TORRES ANDREA MARIEL	
DOC. N° 23.587.705	\$1.400,00.-
TORRES CRISTINA MARGARITA	
DOC. N° 11.107.355	\$ 600,00.-
TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL	
DOC. N° 21.425.863	\$ 400,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.000,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA	
DOC. N° 28.527.940	\$1.750,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$ 800,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
CASTRO YANINA MARIANA	
DOC. N° 29.139.499	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
FERREYRA MARTA ROSANA	
DOC. N° 18.006.132	\$ 774,00.-
MARTINEZ JUAN CARLOS	
DOC. N° 08.458.065	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.300,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.300,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.762	\$1.826,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.300,00.-
CABALLERO VANESA LEONOR	
DOC. N° 33.312.722	\$1.300,00.-
PALACIOS GABRIELA NOEMI	
DOC. N° 29.980.029	\$ 746,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$1.000,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°309/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Área

Desarrollo Sustentable Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ABRIL/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$1.026,50
ALEGRE CINTIA LORENA	
DOC. N° 29.980.227	\$ 500,00
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$ 700,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$ 600,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$ 400,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N° 13.024.188	\$ 600,00
CEBALLOS JUAN MANUEL	
DOC. N° 11.528.244	\$ 900,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$ 700,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 800,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC. N° 23.857.212	\$1.200,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$1.200,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$ 800,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$1.133,50
GONZALEZ CRISTIAN HORACIO	
DOC. N° 35.707.835	\$1.080,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$ 800,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$ 700,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$ 600,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N° 14.299.129	\$ 900,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$ 600,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 800,00
ROMERO RAUL	
DOC. N° 06.079.927	\$ 700,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$ 600,00

SORIA SIMON ISMAEL

DOC. N° 33.656.699 \$ 600,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°6”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°310/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ABRIL/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 29.980.111	\$ 500,00.-
ALBORNOZ MONICA RAQUEL	
DOC. N° 22.690.278	\$ 480,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.690.454	\$ 480,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN	
DOC. N° 32.580.748	\$ 500,00.-
DIAZ ELVIO RAMON	
DOC. N° 38.262.813	\$ 460,00.-
DIAZ FRANCISCA LUCIA	
DOC. N° 29.538.638	\$ 500,00.-
DIAZ LUIS OSCAR	
DOC. N° 31.539.263	\$ 480,00.-
DIAZ NANCY NOEMI	
DOC. N° 28.135.023	\$ 480,00.-
DIAZ NESTOR FABIAN	
DOC. N° 32.580.747	\$ 460,00.-
DIAZ RAMON ANDRES	
DOC. N° 29.980.018	\$ 480,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL	
DOC. N° 31.196.575	\$ 480,00.-
HOLLMANN MAXIMILIANO E.	

DOC. N° 36.856.666 \$ 480,00.-
 LOPEZ NILDA BEATRIZ
 DOC. N° 11.512.233 \$ 500,00
 MALDONADO RICARDO JAVIER
 DOC. N° 31.539.053 \$ 460,00
 MUÑOZ ANABELLA SILVINA
 DOC. N° 36.856.585 \$ 480,00.-
 MUÑOZ EDUARDO EXEQUIEL
 DOC. N° 33.656.238 \$ 420,00.-
 MUÑOZ NANCY VIVIANA
 DOC. N° 25.287.727 \$ 440,00.-
 SANTA MARIA FACUNDO
 DOC. N° 37.567.933 \$ 480,00.-
 UCCELLI ELIAS JAVIER
 DOC. N° 36.856.682 \$ 440,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°21” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°311/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2013:

SORIA ANABEL LUCIA ANDREA
 DOC. N° 33.656.261 \$ 934,00.-
 DARRITCHON MARIA VICENTA
 DOC. N° 12.431.861 \$ 600,00.-
 MUÑOZ HILDA MARIA
 DOC. N° 24.189.085 \$ 400,00.-
 ROMAN CLAUDIO ISMAEL
 DOC. N° 36.856.543 \$1.200,00.-
 ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL
 DOC. N° 34.810.514 \$1.000,00.-
 SANCHEZ EMANUEL VALENTIN M.
 DOC. N° 34.196.513 \$ 800,00.-
 ALBORNOZ MIRTA FABIANA
 DOC. N° 24.613.914 \$1.000,00.-
 LOZA ANDREA BEATRIZ
 DOC. N° 31.976.083 \$1.000,00.-
 RIQUELME HECTOR
 DOC. N° 12.431.865 \$ 900,00.-

ORZUZA SEBASTIAN EMANUEL
 DOC. N° 34.196.965 \$ 800,00.-
 ARREDONDO MARCELO ANDRES
 DOC. N° 20.321.438 \$ 800,00.-
 MARTINEZ MIGUEL ANGEL
 DOC. N° 20.668.428 \$1.700,00.-
 RAMOS LUTO CASILDO
 DOC. N° 05.886.512 \$ 900,00.-
 ROMERO JULIO OMAR
 DOC. N° 11.107.318 \$1.000,00.-
 BERNACHEA HORACIO
 DOC. N° 24.189.373 \$ 700,00.-
 RONDINEL PACHECO JOEL
 DOC. N° 46.675.270 \$ 400,00.-
 ROMAN SEBASTIAN CLARO
 DOC. N° 12.431.547 \$ 900,00.-
 MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL
 DOC. N° 38.262.742 \$ 800,00.-
 UHRIG MARCELO ANTONIO
 DOC. N° 28.135.056 \$ 800,00.-
 MORALES JULIAN ROSAURO
 DOC. N° 05.956.459 \$ 800,00.-
 CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
 DOC. N° 28.527.734 \$ 900,00.-
 RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
 DOC. N° 14.294.736 \$ 900,00.-
 MARTINEZ MARCOS GASTON
 DOC. N° 35.707.626 \$ 800,00.-
 FIGUEREDO NESTOR MARTIN
 DOC. N° 35.003.416 \$1.100,00.-
 CUEVAS LUIS MIGUEL
 DOC. N° 38.053.865 \$ 300,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Agasajos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°312/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2013:
 ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN

DOC. N° 32.580.625 \$1.500,00.-
 CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
 DOC. N° 31.539.125 \$1.500,00.-
 RUIZ GUSTAVO IGNACIO
 DOC. N° 30.391.017 \$ 700,00.-
 MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
 DOC. N° 31.196.567 \$1.200,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°313/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Licenciada ESCOBAR MARIA BERNARDITA, DOC. N°29.520.504, por la suma mensual de \$600.- (Pesos Seiscientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en el Centro de Salud de “Barrio Palermo”, por los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada ESCOBAR MARIA BERNARDITA, DOC. N°29.520.504, por el importe mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), durante los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°314/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por los meses de MAYO Y JUNIO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátese por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante los meses de MAYO Y JUNIO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°315/13
Diamante, 10 – Mayo – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Responsable Subsele Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología – Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), Expte. N°272 – Letra "U"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica la decisión de rescindir el contrato de comodato que fuera celebrado en fecha 16 de Junio de 2011, entre la Municipalidad de Diamante y la Facultad de Ciencia y Tecnología – Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.);

Que dicho comodato se acordó debido a que la Subsele no posee inmueble propio o alquilado, por lo que era sumamente necesario contar con un espacio físico para el dictado de las carreras de Licenciatura en Biología y Tecnicatura Universitaria en Acuicultura;

Que la Dirección Departamental de Escuela Diamante, gestionó y posibilitó que la

Subsele funcionase en su totalidad – parte académica y práctica de laboratorios, en el subsuelo del Colegio Mixto Diamante, por lo que ya no resulta necesaria la utilización del inmueble que le fuera cedido en comodato por el municipio;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, se trata de un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye la parcela 14, de la Manzana N°70, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre la intersección de calles Belgrano y Dr. Materi, cedido en comodato a la citada Facultad, bajo Resolución N°573/11 de fecha 07/06/11;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que atento a lo peticionado y lo informado por Catastro Municipal, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá procederse a la revocación del comodato vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato, a la de la Facultad de Ciencia y Tecnología – Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), en la persona del Decano, Profesor SCHNEBERGER CESAR MARINO, DOC. N°12.448.578, mediante Resolución N°573/11 de fecha 07/06/11, sobre un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye la Parcela 14, de la Manzana N°70, de la Planta Urbana de Diamante, compuesto de una superficie aproximada de: 600,00m², de 17,32mts de frente sobre calle Belgrano, por 34,64mts de fondo sobre calle Dr. Materi, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la notificación a la Facultad de Ciencia y Tecnología – Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R., sobre la revocación del comodato citado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°316/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ESPINOSA JESUS JOSE MARIA
DOC. N° 29.538.806 \$1.200,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO
DOC. N° 26.858.748 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°317/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013****VISTO:**

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LEIVA JONATHAN MARCELO
DOC. N° 33.312.823 \$1.200,00.-

QUINTEROS ELBA ROSA
DOC. N° 04.834.692 \$ 400,00.-

MENA JULIA PATRICIA
DOC. N° 30.797.363 \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – "Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°318/13
Diamante, 14 – Mayo – 2013**

VISTO:

La nota de fecha 14 de Mayo de 2013, presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°304/13 de fecha 10/05/13, mediante la cual se otorga una Subvención a la Sra. PEREYRA MARIA BELEN, DOC. N°36.810.589, correspondiente al mes de Abril/2013, y que por error involuntario se hace constar mal el número del documento, siendo el correcto DOC. N°34.810.589;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°304/13 de fecha 10/05/13, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

PEREYRA MARIA BELEN
DOC. N°36.810.589 \$500,00.-

-DEBE DECIR:

PEREYRA MARIA BELEN
DOC. N°34.810.589 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°319/13

Diamante, 14 – Mayo – 2013

VISTO:

La Nota N°3205/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°32/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S. A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,19 c/lit, siendo el importe total de \$43.140,00 (Pesos cuarenta y tres mil ciento cuarenta).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°320/13

Diamante, 15 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Sección Vivero Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SORIA ZULMA NOEMI, DOC. N°22.305.360, por haber prestado colaboración en esa Área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA ZULMA NOEMI
DOC. N° 22.305.360 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°321/13

Diamante, 15 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la

Obra Pública N°2, por el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de MAYO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$1.896,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$3.550,00.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°322/13

Diamante, 15 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°5, por el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de MAYO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°5:

ALARCON CARLOS ALBERTO
DOC. N° 05.955.011 \$1.422,00.-
ALARCON RAFAEL ARMANDO
DOC. N° 21.984.076 \$1.422,00.-
AMARILLO JESUS RAMON
DOC. N° 34.196.802 \$1.185,00.-
ALZUGARAY GUSTAVO DANIEL
DOC. N° 34.810.796 \$1.185,00.-
GONZÁLEZ WALTER DANIEL

DOC. N° 25.287.720 \$1.185,00.-
DURE LUIS ALBERTO
DOC. N° 22.951.929 \$1.422,00.-
GAUSS REINALDO LUIS
DOC. N° 05.406.711 \$1.422,00.-
MUÑOZ RAUL ANTONIO
DOC. N° 35.707.678 \$1.185,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°5”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°323/13
Diamante, 15 – Mayo – 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de MAYO/2013;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Ochocientos (\$800,00.-) y Pesos Mil (\$1.000,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de MAYO/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°6:
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC. N° 11.793.480 \$ 800,00.-
RIOS NESTOR JAVIER
DOC. N° 29.233.975 \$ 800,00.-
OBRA PÚBLICA N°20:
BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. N° 33.312.929 \$ 800,00.-
HOLLMANN DANIEL ADRIAN
DOC. N° 29.980.297 \$ 800,00.-
PORTOMAN JOSE LUIS
DOC. N° 14.299.307 \$ 800,00.-
TULA WALTER LEONEL
DOC. N° 35.707.644 \$ 800,00.-
ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR
DOC. N° 32.275.662 \$ 800,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. N° 31.196.347 \$1.000,00.-
ALEGRE RICARDO JAVIER

DOC. N° 33.656.318 \$1.000,00.-
BERNACHEA JUAN DARÍO
DOC. N° 29.221.684 \$1.000,00.-
CABRAL JUAN MARCELO
DOC. N° 24.630.944 \$1.000,00.-
GARCIA JUAN OSCAR
DOC. N° 31.196.566 \$1.000,00.-
HERNANDEZ OSCAR ARIEL
DOC. N° 35.443.733 \$1.000,00.-
PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 23.857.282 \$1.000,00.-
BRACESCO CARLOS ALBERTO
DOC. N° 28.527.576 \$1.000,00.-
SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL ANGEL
DOC. N° 25.287.579 \$1.000,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. N° 34.904.695 \$1.000,00.-
VILLAR MANUEL ALBERTO
DOC. N° 36.856.674 \$1.000,00.-
ZARATE FERNANDO EXEQUIEL
DOC. N° 35.707.567 \$1.000,00.-
OBRA PÚBLICA N°19:
SCHANZENBACH LUIS ROBERTO
DOC. N° 36.006.382 \$ 800,00.-
OBRA PÚBLICA N°5:
RUBIO RUBEN FRANCISCO
DOC. N° 17.071.503 \$ 800,00.-
OBRA PÚBLICA N°3:
ZERDA BRIAN LEANDRO
DOC. N° 37.289.099 \$ 800,00.-
ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:
1-1-0-1-40-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-
1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°5.-
1-1-0-1-70-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°6.-
1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°19-20.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°324/13
Diamante, 15 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°19, por el mes de MAYO/2013;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de MAYO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°19:
ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. N° 24.189.074 \$1.422,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO
DOC. N° 10.281.465 \$1.422,00.-
PLASSY JOSE LUIS
DOC. N° 14.634.507 \$1.422,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°19”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°325/13
Diamante, 15 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°17, por el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de MAYO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°17:
CASERES NORMA BEATRIZ
DOC. N° 11.107.327 \$1.422,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°17”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°326/13
Diamante, 15 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SALUZZO LUCIANA DORINA, DOC. N°26.276.124, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SALUZZO LUCIANA DORINA

DOC. N° 26.276.124 \$600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventos, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°327/13
Diamante, 15 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°328/13
Diamante, 15 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°329/13
Diamante, 15 – Mayo – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ JUAN GERARDO

DOC. N° 22.305.189 \$1.500,00.-

PUJATO GERMAN ANDRES

DOC. N° 31.539.204 \$1.000,00.-

IFRAIN CLAUDIO FABIAN

DOC. N° 20.776.964 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°330/13
Diamante, 15 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°331/13
Diamante, 15 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1158

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°130/13, de fecha 25 de marzo 2.013, disponiendo un incremento salarial a partir del 1° de marzo de 2013, para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
 24 DE ABRIL DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
 Secretario H.C.D.
 DANIEL ALBERTO CHEMEZ
 Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1159

ARTÍCULO 1°: Acéptese la propuesta de pago formulada por la firma CRILUAN S.R.L., Reg. 3127, Carpeta C-254, de la deuda existente en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis, y Seguridad, correspondiente a los siguientes períodos: rectificativa meses de junio de 2009 a febrero del 2011, por la suma de \$ 96.026,13.-; y declaración jurada por los meses de marzo de 2011 a enero del 2013, por la suma de \$ 269.062,26.-, lo que hace un total de \$ 365.088,39.-, con más los intereses calculados a la firma del respectivo convenio; mediante la compensación de \$ 60.281,02.- por las órdenes de compra correspondientes a los períodos indicados en los fundamentos y la construcción de seis (6) viviendas de tipo familiar.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que las viviendas a construir por parte de la firma CRILUAN S.R.L., en pago de la deuda, deberá ajustarse a los Planos de Construcción, utilizando los materiales que se consignan en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales y Particulares desde folio 25 a folio 49 del Expediente N°1859 – Letra “C”, las que deberán estar concluidas dentro de los ciento veinte (120) días de suscripto el convenio correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Establecer que queda prohibido a la firma CRILUAN S.R.L., el pedido de reajustes por mayores costos, ni requerir la devolución, pago, compensación o reconocimiento alguno, por el mayor valor de los bienes que dan en pago.-

ARTÍCULO 4°: Establecer que la falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte de la firma CRILUAN S.R.L., de la propuesta de pago que efectuara, dejará expedita la vía judicial del apremio, para el reclamo de lo adeudado.-

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer cuáles serán los terrenos que se afectarán para la construcción de las viviendas.-

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Convenio correspondiente.-

ARTÍCULO 7°: Establecer que las viviendas que se construyan se declaren “Viviendas Sociales”, y por lo tanto quedarán excluidas del comercio, mientras no sean desafectadas.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
24 DE ABRIL DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1160

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de la ciudad de Diamante, a lo previsto en la Ley Provincial N° 3.886/53, su Decreto Reglamentario y Disposiciones Complementarias previstas en el Decreto N° 4.931/53, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y su Ley modificatoria N° 10.082. Asimismo el funcionario declarante respecto a los bienes que integran su patrimonio podrá cumplir con la presente mediante la agregación de la declaración jurada realizada ante la AFIP, en caso de ser obligado al impuesto de los bienes personales.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que conforme a lo previsto en el Artículo 1° de la presente norma, quedan obligados a presentar Declaración Jurada de sus Bienes, todos los funcionarios y agentes municipales comprendidos en el Capítulo VI - Declaración Jurada de Bienes-, en los términos de Artículo 116° de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027 y su Ley modificatoria N° 10.082.-

ARTÍCULO 3°: Dispónese un plazo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la promulgación de la Ordenanza, para cumplimentar lo dispuesto en la presente, por aquellos funcionarios y empleados en funciones, como asimismo por aquellos que ingresaren posteriormente, deberán cumplimentar dicha presentación en igual plazo, contado a partir de su ingreso.-

ARTÍCULO 4°: Créase a tal efecto en la Contaduría de la Municipalidad de Diamante el Registro Especial Protocolizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales, siendo dicho organismo el responsable del control de presentación y su custodia, estando obligada a comunicar toda acción y/u omisión en el Incumplimiento de estas normas al Departamento Ejecutivo Municipal como al Honorable Concejo Deliberante.

La Declaración Jurada se podrá realizar por ante un Escribano Público, quién deberá dejar constancia de la existencia y custodia de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Déjese establecido que vencido el término fijado en cualquiera de

los casos, sin que se hubiere dado cumplimiento, la Contaduría Municipal deberá comunicar dicha situación al departamento Ejecutivo o Concejo Deliberante, según sea el caso, y estos deberán disponer lo necesario para suspender el cobro de las remuneraciones que le correspondieran al funcionario o agente municipal por el ejercicio de sus funciones, hasta tanto no cumplimenten dicha obligación.

Establézcase como fecha límite de presentación de las Declaraciones Juradas el 30 de Marzo de cada año.-

ARTÍCULO 6°: La dependencia mencionada en el artículo 4° deberá publicar en el sitio oficial de Internet de la Municipalidad de Diamante el nombre de los funcionarios que cumplieron con la presentación de la Declaración Jurada, como así también quienes no cumplieren con ello.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
24 DE ABRIL DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1161

ARTÍCULO 1°: ADHESIONES. Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.117 de "Promoción y Regulación del Microcrédito", al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°189/2004 de "Creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social", y a la Ley Provincial N° 10.151 de "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos", las que como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III, respectivamente, forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: ECONOMÍA SOCIAL. La Economía Social abarca un conjunto de actividades orientadas a la producción de bienes y servicios, a su distribución, circulación, y consumo de modo asociativo o comunitario, realizadas por personas y/o entidades que están organizadas de modo económicamente equitativo. Que operan regidas por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía en la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital, y como productora y sostén para la soberanía alimentaria. Las prácticas de estos actores

se circunscriben en una conceptualización diferente de los factores de la producción, donde la solidaridad es el pilar para su funcionamiento, y su sentido no es el del lucro sin límites, sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades.-

ARTÍCULO 3°: SUJETOS. Se consideran integrantes de la Economía Social a las personas físicas o grupos asociativos, organizados en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía justa y solidaria, que realicen actividades de producción, de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes y servicios urbanos o rurales. También integran la Economía Social las cooperativas de trabajo, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, agrupaciones de micro-emprendedores, emprendimientos comunitarios, clubes del trueque, ferias y mercados asociativos populares, redes de comercio justo, organizaciones de microcrédito, bancos populares, empresas recuperadas, redes de consumo responsable, organizaciones sin fines de lucro, u otras cuyas actividades se encuadren dentro del marco descrito en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Desarrollo Social o aquella que en adelante cumpla funciones análogas, la que deberá gestionar y proponer al Estado Municipal políticas públicas que desarrollen y potencien este segmento socioeconómico.-

ARTÍCULO 5°: FUNCIONES. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Promover una política fiscal, tributaria y previsional que procure la formalización y seguridad social de los trabajadores - productores, promotores y organizaciones de la Economía Social;
- Promover la asociatividad e integración de productores y consumidores en condiciones o riesgos de exclusión económica, social y cultural;
- Facilitar el acceso al financiamiento, con fondos propios o por vinculación con otros organismos, a proyectos sustentables, que se enmarquen dentro de las nociones descriptas en la presente ordenanza;
- Difundir, asesorar e informar sobre programas de microcrédito municipales, provinciales, nacionales e internacionales;
- Evaluar y monitorear proyectos socio productivos viables para su financiamiento y/o financiados por otros organismos;
- Apoyar la comercialización de los bienes y/o servicios producidos por el sector de la Economía Social con la de organización de eventos de promoción;

g) Promover prácticas protectoras del medio ambiente y del consumo responsable;

h) Organizar y realizar estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, contable organizativo y social sobre la materia de su competencia;

i) Relevar y sistematizar, en forma periódica, estadísticas e información del sector;

j) Coordinar y vincular su acción con los entes públicos y privados, educativos, productivos y financieros;

k) Capacitar, asistir y asesorar técnicamente en materia de: planificación, formulación de proyectos de negocios, gerenciamiento administrativo, comercial y productivo, capital humano, procesos grupales y asociativismo, mejora continua de productos y servicios;

l) Impulsar y fomentar que los emprendedores de la Economía Social se inscriban en el "Registro de Efectores de la Economía Social", donde se inscribirá a todas las entidades y/o personas integrantes de la Economía Social, cuyas actividades se enmarquen dentro de los principios y nociones descriptos en el Artículo 2° de la presente. Podrán inscribirse en el referido Registro aquellas personas físicas, proyectos productivos o de servicios y sus integrantes y las Cooperativas de Trabajo.

m) Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica a los emprendedores de la Economía Social;

ñ) Asesorar y asistir en los alcances del régimen de promoción que establece esta ley.-

ARTÍCULO 6°: EXENCIÓN TRIBUTARIA. El Estado Municipal otorgará a todas las personas inscriptas en el registro a que hace referencia el Artículo 5° la exención tributaria respecto a las siguientes tasas:

a) Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad;

b) Tasa por ocupación de la vía pública, en los casos de Ferias Promovidas desde la Municipalidad;

c) Tasa por actuaciones administrativas por las actividades que realicen en el marco de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 7°: CONDONACIÓN DE DEUDAS. Quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Efectores de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos serán beneficiados con la condonación de las deudas que registraran por las tasas mencionadas en el Artículo 6°. Esto último comprenderá los derechos, tasas, multas y sus actualizaciones, por cualquier concepto que fuera, disponiéndose el archivo de las actuaciones en sede administrativa. Tanto la exención tributaria como la condonación de deudas se realizarán de manera automática y por la sola circunstancia de

encontrarse inscripto en el Registro de Efectores de la Economía Social.-

ARTÍCULO 8°: HABILITACIONES. Todo el procedimiento referido a la habilitación municipal que requieran quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Efectores de la Economía Social, deberán ser gestionado de manera integral, ante el organismo que corresponda, por la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 9°: Las personas inscriptas en la **Tasa Especial por Inspección Sanitaria por Actividades de Subsistencia, Ordenanza 1026 Título II, Capítulo II**, deberán

inscribirse en el "Registro de Efectores de la Economía Social" en el plazo de 60 días corridos contados desde la promulgación de la presente. Transcurrido ese plazo y no habiéndose efectuado la inscripción, automáticamente serán inscriptos como contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-

ARTÍCULO 10°: Deróguese el artículo 30 de la Ordenanza 1026.-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
24 DE ABRIL DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1162

ARTÍCULO 1°: CRÉASE en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Diamante, el Programa de Prevención y Atención Temprana del Maltrato Infantil el que dependerá de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza tiene como objetivo primordial la prevención, detección temprana y atención del maltrato infantil en el ámbito de la Ciudad de Diamante, a través de la coordinación, articulación y participación organizada entre Jardines Maternales, Centros de Salud y Centro Integrador Comunitario.-

ARTÍCULO 3°: Se entenderá por Maltrato Infantil al abuso y desatención que sean sometidos los menores de 18 años; incluyendo todo tipo de Maltrato Físico, Psíquico, emocional, Institucional, abuso sexual, abandono físico y/o emocional, el síndrome de Munchausen; y toda acción y/o omisión que pueda causar un daño en la

salud, desarrollo o dignidad de un menor; conforme a lo dispuesto por las normativas imperantes en la materia.-

ARTÍCULO 4°: El presente Programa estará a cargo de:

a)- Personal integrante de la Coordinación de Niñez, Adolescencia y Familia.-

b)- Promotores de Salud, médicos, psicólogos, y demás profesionales que presten sus servicios en los distintos Centros de Salud de la Ciudad.-

c)- Personal docente y no docente del Jardín Maternal.-

ARTÍCULO 5°: A los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, se entenderá por prevención, toda acción social o educativa y demás intervenciones con fines preventivos, dirigidas a la población infantil, a la familia y al entorno social, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.-

La reglamentación deberá distinguir entre actuaciones de prevención primaria, secundaria y terciaria.-

Se entenderá por actuaciones de prevención primaria, aquellas encaminadas a modificar las actitudes hacia el castigo físico y modificar la percepción social del maltrato.- Refiere a actividades de educación para las familias y para la salud, jornadas de concientización y difusión social del conflicto.-

Actuaciones de Prevención Secundaria, se refieren a aquellas encaminadas a la protección de los menores, que puedan encontrarse en situaciones de riesgo; a tal fin deberá brindárseles atención infantil temprana, con la participación activa de los distintos sujetos enumerados en el Protocolo Interjurisdiccional de Abuso de la Provincia de Entre Ríos y de tal cual este lo dispone.-

Actuaciones de Prevención terciaria, se refiere a la aplicación de acciones destinadas a aminorar las secuelas posteriores al maltrato en pos de mejorar la calidad de vida de los menores afectados, como así también evitar posibles recaídas.-

ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo deberá proveer de los materiales, para el desarrollo de sus funciones, como así también, del personal que fuera necesario; el cual deberá estar capacitado para la detección, abordaje y tratamiento del Maltrato Infantil.-

ARTÍCULO 7°: Las actividades del presente Programa deberán implementarse antes del inicio del período lectivo e irán adaptándose y/o modificándose de acuerdo a los resultados que arrojen la evaluación anual a la que refiere el Art. 8, por los actores involucrados.-

ARTICULO 8°: Deberá suministrarse al Honorable Concejo Deliberante un informe anual de las actividades desarrolladas en el marco del presente programa y los resultados obtenidos; como así también llevar un control estadístico de los casos de detección temprana en la Ciudad y de las medidas utilizadas.-

ARTICULO 9°: Deberán implementarse las siguientes medidas:

a) Suministrar a la población toda la información necesaria a los fines de permitir la identificación de posibles situaciones de riesgos.-

b)- Poner a conocimiento de la población los Organismos receptores de denuncias ante posibles situaciones de maltrato infantil, como así también los legitimados a realizarlas.-

c)- Informar sobre los servicios de apoyo jurídico, terapéutico o social.

d) Permitir la intervención de los profesionales en el ámbito en donde se presume existe una situación de maltrato o situaciones de riesgo.

e) Realizar talleres reflexivos con los padres, docentes y no docentes sobre los mecanismos de control y resolución de conflictos en la educación infantil.

f) Establecer mecanismos y actividades tendientes a estimular la confianza y autoestima de los niños/as haciéndoles conocer los derechos especiales que los asisten.

g)-Implementar el sistema de visitas domiciliaria a cargo de enfermeros y/o promotores de salud para ofrecer apoyo, formación e información.-

h)- Establecer Políticas Conjuntas con los establecimientos educativos, a los fines de enseñar a los menores sobre la propiedad de su cuerpo, las diferencias entre contactos normales y los tocamientos impúdicos, como reconocer las situaciones de abuso y demás informaciones que fueran necesarias.-

i)- Establecer políticas conjuntas con autoridades del Hospital San José, destinadas a informar a la comunidad sobre los daños que pueden generar en la salud de los menores, las situaciones de violencia y maltrato.-

ARTICULO 10°: La presente Ordenanza y la ejecución del Programa de Prevención y Atención Temprana del Maltrato infantil deberá de ser articulada con los Programas Nacionales, Provinciales y Municipales ya existen en la materia, fundamentalmente con el Protocolo Interinstitucional de Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil en la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 11°: Facúltase a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social a celebrar convenios con Organismos Públicos a los fines de poder garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTICULO 12°: El Programa de Prevención y Atención Temprana del Maltrato Infantil se regirá por la presente ordenanza y por la reglamentación que se dicte a tal efecto.-

ARTICULO 13°: Remítase copia de la presente a las Instituciones Públicas y/o Privadas, que corresponda.-

ARTICULO 14°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
24 DE ABRIL DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1163

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que a través de las Secretarías que considere pertinente utilice los procedimientos regulados en la jurisdicción municipal que resulten equivalentes al establecido por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 10.198, para ejecutar las obras que por parte de la Municipalidad correspondan, en el marco del Programa "Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria".-

ARTICULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a aprobar los requisitos mínimos a los cuales deberán ajustarse los proponentes, mediante decreto reglamentario, adaptados a la especialidad y magnitud de cada una de las contrataciones que se autorizan por el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las adecuaciones y transferencias presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia del envío de fondos que efectúe el Gobierno de la Nación en la ejecución del Programa "Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria".-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los treinta (30) días de Formalizada cada contratación de las autorizada por el Artículo 1° de la presente, un detalle de la Obra Contratada con el Monto y Plazo de Ejecución de la misma.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
08 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT

Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1164

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°181/13, de fecha 23 de abril de 2.013, disponiendo un incremento en la escala de Haberes Nominales aplicable, para determinar el valor que corresponde liquidar en concepto de Asignación por Prenatal, Hijo e Hijo Diferenciado.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
08 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1165

ARTÍCULO 1°: Concédase a perpetuidad, libre de todo pago de gravámenes y/o tasas, el Nicho N° 446, Fila N° 1, Sección "D", que guarda los restos de ANDRES TEMPORETTI, quien ocupara el cargo de Concejal de la Municipalidad de Diamante, en el período comprendido desde el 10 de diciembre de 1.983 al 10 de diciembre de 1.987, y en el período comprendido desde el 10 de diciembre de 1.991 al 10 de diciembre de 1.995.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
08 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1166

ARTÍCULO 1°: Establecer la prioridad de atención, a personas "adultas mayores de

70 años”; personas con discapacidad; y “embarazadas”, en oficinas públicas; entes descentralizados, o autárquicos; bancos oficiales y privados; y establecimientos sanitarios, públicos y privados, de la ciudad de Diamante, durante toda la jornada de atención al público.-

ARTÍCULO 2°: En los lugares a que hace referencia el ARTICULO 1° se deberá exhibir con carácter obligatorio y a la vista del público carteles conteniendo la siguiente leyenda: “PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A PERSONAS: ADULTAS MAYORES DE 70 AÑOS; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y EMBARAZADAS. Según Ordenanza N°...” debiendo habilitarse un sector, caja o dependencia debidamente señalizada, indicando claramente la prioridad de atención establecida en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor-OMIC, procederá a notificar de la presente normativa a todos aquellos organismos públicos o privados que resultaren alcanzados por la presente ordenanza, a los fines de la debida toma de conocimiento, para dar cumplimiento a la misma.-

ARTÍCULO 4°: El incumplimiento a la presente Ordenanza implicará el inicio de actuaciones de oficio, con elevación al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Diamante, para la aplicación de medidas que correspondieran.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
08 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1167

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del HCD una página web, que estará administrada por la Presidencia del HCD y Secretaría del mismo, que deberá incorporar los siguientes contenidos:

- Notas Ingresadas, con referencia al tema al que refiere.-
- Pedidos de Informes, con referencia al tema al que refiere.-
- Proyectos de todo tipo ingresados por cualquier concejal y/o los bloques, así como de terceros, con referencia al tema al que refiere.-

d) Decretos y/o todo tipo de Resolución emanada de la Presidencia del Honorable Cuerpo.-

e) Actas de sesiones del HCD.-

f) Ordenanzas aprobadas en su caso.-

g) Proyectos archivados, con constancia del autor, tema y fecha del archivo.-

h) Reglamento Interno del Concejo.-

ARTÍCULO 2°: En los casos mencionados en los puntos a), b) c) y d) se deberá acompañar además del escrito impreso, copia en soporte digital para facilitar la carga en la página web.-

ARTÍCULO 3°: La información a publicar sobre los integrantes del Honorable Cuerpo será la siguiente:

- Nombre, Apellido y Documento de Identidad del Concejal.-
- Bloque al que pertenece.-
- Comisiones que integra.-
- Asistencia a sesiones y a reuniones de Comisión.-
- Dieta y/o reintegro por gastos y/o todo otro concepto percibido.-
- Teléfono y/o correo electrónico de contacto.-

ARTÍCULO 4°: La página web dará cuenta con la debida anticipación de los días y horarios de sesiones con detalle de los temas a tratar.-

Asimismo deberá mantener un listado actualizado de las ordenanzas aprobadas dentro de los períodos ordinarios y extraordinarios.-

ARTÍCULO 5°: La responsabilidad por la carga de la información mencionada en el art. 1°, será responsabilidad del Secretario del HCD, quién deberá ingresar la información consignada en los puntos a), b), y c) en un plazo no mayor de 3 días hábiles de haber tomado estado parlamentario; en los puntos d), e), f) y g) dentro del plazo de cinco (5) días de haber sido sancionados y/o archivados.

ARTÍCULO 6°: Toda la normativa existente al momento de la aprobación de la presente Ordenanza deberá ir incorporándose a esta página web de manera gradual, comenzando por aquella legislación que ya se encuentra digitalizada.

ARTÍCULO 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar dentro de la partida presupuestaria correspondiente al Honorable Concejo Deliberante la erogación necesaria para el funcionamiento y mantenimiento del sistema.-

El sistema que aquí se implementa deberá estar en funcionamiento en el plazo de seis meses desde la sanción de la presente Ordenanza, tiempo necesario para el desarrollo, puesta a punto, hosting y capacitación del personal que realizara el mantenimiento, solicitando al

Departamento Ejecutivo Municipal la asignación de un monto específico para la puesta en funcionamiento de la web y/o sin perjuicio de la contribución voluntaria de los Sres. Concejales para su implementación por única vez.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al DEM, regístrese, cúmplase y archívese.-

SALA DE SESIONES
08 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.